



Resolución Directoral

Nº 011 -2016 DE/ENAMM

Callao, 22 ENE. 2016

Visto, el memorándum Nº 018-2016/SP de fecha 21 de Enero del año 2016, la Jefa de la Sección de Personal solicita se de inicio al proceso de Concurso Público de CAS de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau";

CONSIDERANDO:

Que, por disposición de la Ley Nº 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al Sector Defensa como un Organismo Público Descentralizado, manteniendo su personería jurídica y autonomía administrativa y económica, sujetando su accionar a la política general que establezca el Sector Defensa, en coordinación con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en cuanto corresponda;

Que, mediante Decreto Nº 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" y por Resolución Ministerial Nº 516-DE/SG de fecha 03 de abril del 2001; se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau";

Que, el numeral 1) del artículo 26 de la Constitución Política reconoce el principio de igualdad de oportunidades;

Que, mediante Ley Nº 27736 dispone la transmisión radial y televisiva de ofertas laborales del Sector Público y Privado por parte del Instituto de Radio y Televisión del Perú a través del canal 7 y Radio Nacional del Perú;

Que, el programa "Red Cil Proempleo" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, tiene por objeto promover la empleabilidad de los sectores de menores recursos, principalmente a jóvenes y mujeres a través de la intermediación y colocación de la fuerza laboral en puestos de trabajo;

Que el artículo 2º del D.S. Nº 012-2004-TR establece que:

Todo organismo público y empresa del Estado está obligada a remitir al Programa Red Cill Proempleo del Ministerio de Trabajo y



Promoción del Empleo las ofertas de puestos públicos que tengan previsto concursar. Están excluidas de esta obligación de concursar y remitir la oferta, los puestos clasificados como de confianza conforme a las reglas de la normatividad laboral pública vigente;

Que, el artículo 35° inciso a) y b) del Reglamento de Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" ENAMM establece:

Son funciones de la Sección de Personal:

- a) Planear, organizar, ejecutar y controlar las actividades relacionadas a los recursos humanos.
- b) Coordinar, ejecutar los procesos técnicos para el ingreso, la evaluación y ascenso del personal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA como funcionario responsable de la Sección de Personal de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", de remitir las ofertas de empleo de la entidad a la Abogada Jenny Melisa TRILLO Gonzales, designada con Resolución Directoral N° 082-2015 DE/ENAMM de fecha 30 de Marzo del año 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a la Jefa de la Sección de Personal, Magister Maruja Blanca MALLQUI Zavaleta; como funcionario responsable de remitir las ofertas de empleo de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau".

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial el Peruano.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Colver Eduardo RUIZ Roa

00802281

